*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO N°202/** 000633 **2020**

**Cerrillos,**

**V I S T O S:** 03 AGO. 2020

La Providencia Nº103/0774/2020 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/711/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, se hace necesario cubrir la demanda comunal no satisfecha a través de los servicios de salud en cuanto a insumos farmacéuticos.

La necesidad de estandarización de las actividades a través de los procesos y el mejoramiento continuo, esto basado en el uso eficaz de los recursos.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS COSTO CERO**, siguiente:

**APLICABILIDAD.**
Farmacia Popular de Cerrillos

**ALCANCE.**
Farmacia Popular de Cerrillos.
Departamento de Salud Municipal.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

**RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.**
Director técnico de Farmacia Popular:

Dar fiel cumplimiento a este procedimiento, en lo que respecta a la entrega de medicamentos gratuitos a pacientes provenientes del Centro de Salud Mental de la comuna y pacientes derivados del Departamento de Acción Social.

**DISTRIBUCIÓN.**
Farmacia Popular de Cerrillos.
Departamento de Salud Municipal.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

**ABREVIATURAS.**
COSAM: Centro de Salud Mental
SSM: Servicio de Salud Metropolitano
GES: Garantías Explicitas de Salud
DCI: Denominación Común Internacional

**DECRETO EXENTO N°202/ 000633 2020**

## 2. INSTRUCTIVO

### 2.1 Entrega de medicamentos a pacientes del Centro de Salud Mental (COSAM) de la Comuna.

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos mediante resolución Exenta, aprobó el "Programa de Prestaciones Valoradas – Salud Mental" acordado con el Servicio de Salud Metropolitano, el cual tiene como objetivo mejorar el acceso y la cobertura de las prestaciones valoradas, GES y no GES en atención de salud mental de nivel especializado, a la población beneficiada.

En base a lo anterior, la Farmacia Popular de Cerrillos entregará de forma gratuita la terapia farmacológica requerida a todos los pacientes provenientes del Centro de Salud Mental de la comuna, con previa derivación autorizada por el Asistente Social del COSAM y receta que cumpla con los requisitos mínimos para la dispensación. El proceso de entrega es el siguiente: Ver formulario de entrega de Medicamentos.

### 2.2 Procedimiento de Entrega.

| | |
|---|---|
| **Responsable** | • Director técnico de Farmacia Popular |
| **Participantes** | • Director Técnico de Farmacia Popular.<br>• Profesional de COSAM, que realiza derivación<br>• Auxiliar(es) de Farmacia.<br>• Paciente COSAM |
| **Procesos** | **Descripción de proceso** |
| Asistir a Farmacia Popular | El Paciente COSAM asiste a Farmacia Popular con una **Carta de Derivación** (anexo 1), firmada y timbrada por un Asistente Social del Centro de Salud Mental dirigida a Farmacia Popular. Además en ese acto debe presentar receta médica y su cedula nacional de identificación, en el caso que no sea el paciente, debe presentar la identificación suya y la identificación del paciente. |
| Verificar cumplimiento de normativas internas. | El Químico Farmacéutico o Auxiliar de Farmacia verifica el cumplimento de las siguientes normativas internas con respecto a la receta médica:<br>• Receta médica emitida por un Médico autorizado y que corresponda al Centro de Salud Mental de la comuna.<br>• Receta médica acredite nombre, cédula de identidad y domicilio del paciente.<br>• Medicamento prescrito según su DCI (sin marca), posología y temporalidad de tratamiento.<br>• Datos del médico tales como, nombre, cédula de identidad, firma y timbre. |

| | |
|---|---|
| Verificar consistencia de la receta. | El Químico Farmacéutico o Auxiliar de Farmacia verifica consistencia de receta emitida con respecto a normativas legales y que el tipo de receta correspondan a posología de medicamento según cada diagnóstico. Verificación de la receta según talonario de recetas COSAM. |
| Respaldar información e ingreso de Medicamentos prescritos al perfil del paciente | Una vez verificada la acreditación de la receta médica, se realiza la creación de una **Ficha Clínica** (anexo 2) para cada paciente, la cual contiene datos como, nombre del paciente, cédula de identidad, dirección, teléfono, medicamento requerido según receta médica, lote del medicamento, fecha de vencimiento, cantidad despachada y fecha de despacho. Con el objetivo de llevar un historial terapéutico y un control por cada paciente, evitando duplicidad de entrega.<br><br>En esta Ficha Clínica se debe adjuntar documentación de importancia como, fotocopia de la receta médica que verifica lo dispensado y fotocopia de carnet de identidad del paciente o tutor en caso de ser menor de edad. El paciente debe firmar la ficha clínica para la recepción conforme de la terapia farmacológica.<br><br>La información de la Ficha Clínica será escrita por la persona que dispensa la terapia farmacológica y archivada en carpetas COSAM. Cumpliendo además con la confidencialidad de la información. |
| Dispensación de Medicamentos | Proceso del acto profesional propio del Químico Farmacéutico, por medio del cual, se entregan los productos farmacéuticos que el paciente necesita de acuerdo a la prescripción en la receta médica y del proceso de intermediación de compra, más la información necesaria entregada de forma oral o escrita con el objetivo de garantizar una administración segura y efectiva del producto farmacéutico por parte del Paciente. |
| Derivación al Departamento de Acción Social para la utilización de convenio | Las Derivaciones al Departamento de Acción Social por parte de la Farmacia Popular para el uso de Convenio con Farmacia Salcobrand, u otro, se deberá realizarse a través de **Carta de derivación** timbrada (anexo 3) dirigida al Director (a) del Departamento Social, en la que se solicita la entrega del medicamento que no ha sido posible entregar por parte de la Farmacia Popular. En dicha Carta se deberá adjuntar fotocopia de la receta, previamente revisada por el Director Técnico de la Farmacia Popular, fotocopia de carnet de identidad y cotización del medicamento a través de la página web *https://salcobrand.cl/content/servicios/buscador-de-precios* |

**2.3. Entrega de medicamentos a pacientes derivados del Departamento de Acción Social de la Comuna**

La entrega de Medicamentos e insumos de salud de la Farmacia Popular de Cerrillos, de manera gratuita a los vecinos y vecinas que lo requieran, es producto de la compra directa a proveedores con oferta económica de menor costo. Para que los habitantes de la comuna puedan acceder a los beneficios otorgado por la Municipalidad de Cerrillos a través de la Farmacia Popular se deben cumplir con ciertos requisitos exigidos por el Departamento de Acción de Social, que a continuación se indican.

**I. Criterios de selección.**

Los requisitos para optar al beneficio del convenio farmacéutico, respecto a medicamentos e insumos de salud, son los siguientes:

- Tener Ficha de Registro Social de Hogares en la comuna de Cerrillos.
- Solicitar y ser atendido por un profesional Asistente Social del Departamento de Acción Social, quien evaluará requerimiento y revisará antecedentes.
- La atención del Profesional quedará registrada en la Plataforma ATS, el beneficio que se entregará y la periocidad de entrega. Antecedentes que se remitirán a la Farmacia Popular.
- Los beneficiarios del convenio farmacéutico, deberán estar asociados a una patología de base crónica y cuyo tratamiento no esté totalmente cubierto por las Garantías Explicitas de Salud (GES) y los Centros de Salud (Cesfam y Hospitales).
- Los beneficiarios del convenio, deben presentar receta médica prescrita por un profesional habilitado, según la normativa, tanto para medicamentos, pañales, alimentos nutricionales e insumos médicos. En caso que el beneficiario presente una receta proveniente de Centros de Atención Primaria se debe verificar que el medicamento no pertenezca al arsenal farmacoterapéutico de los Centros. En casos excepcionales, ya sea por quiebre de stock en Atención Primaria, se darán de manera gratuita al paciente a través de Farmacia Popular.
- Cualquier adulteración o intervención de los documentos involucrados en el proceso, será causal de extinción del beneficio.
- El mal uso del beneficio será causal de suspensión definitiva.

**II. Tipología de Beneficios.**

Los beneficiarios podrán optar solo a las siguientes categorías de beneficios:

- Medicamentos solo para tratamientos de uso crónico. **No serán entregados las terapias anticonceptivas, antibióticos, medicamentos para uso agudo y medicamentos que se encuentren en las canastas de Atención Primaria de Salud.**

- Pañales para adulto mayor (pacientes postrados)

- Insumos médicos (cintas de glicemia u otro)

- Alimentos nutricionales: Solo serán entregados a pacientes, que no pertenecen al Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM), de la Atención Primaria de Salud.

- Todas las categorías presentes en el beneficio, serán otorgadas únicamente presentando una receta actualizada, con tiempo de tratamiento permanente

Respecto al Programa PACAM, los requisitos para la entrega del beneficio, son lo siguiente:

- Beneficiarios de FONASA (Ley Nº18.469) o que, siendo beneficiarios del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud, PRAIS, pertenezcan a ISAPRE; de acuerdo a los siguientes grupos:

  - De 70 años y más.
  - Entre 60 y 69 años que se encuentren o hayan terminado en este rango etario, tratamiento antituberculoso.
  - Entre 60 y 69 años, que se encuentren en Establecimientos de Larga Estadía del Adulto Mayor (ELEAM) que cuenten con la autorización de la SEREMI de Salud correspondiente.
  - Entre 65 y 69 años que pertenezcan o hayan pertenecido en este rango etario al Subsistema Chile Solidario (Ley N°19.949, artículo 1) o Seguridades y Oportunidades -Ingreso Ético Familiar (Ley N°20.595 artículos 3 y 4, específicamente programas Familia, Vínculos, Abriendo Caminos y Personas en Situación de Calle).
  - Entre 65 y 69 años que, de acuerdo al Examen Anual de Medicina Preventiva del Adulto Mayor (EMPAM), estén clasificados como Autovalentes con Riesgo, Riesgo de Dependencia o Dependientes.
  - Una vez ingresados al PACAM, no existe condición de egreso del mismo, independientemente del criterio de ingreso.

**III. Frecuencia.**

La frecuencia de entrega de los beneficios de la Farmacia popular estará sujeta a la evaluación de los casos, que realizan los Asistentes Sociales del departamento de Acción Social.

Las solicitudes podrán ser rechazadas por profesionales del Departamento de Acción Social de acuerdo a los criterios de evaluación de antecedentes del solicitante.

El profesional del Departamento de Acción Social podrá realizar cambio de medicamento solo a otro Bioequivalente de menor valor, ante lo cual deberá consultar al profesional habilitado, Químico Farmacéutico de la Farmacia Popular de Cerrillos.

El profesional tratante deberá priorizar la derivación del beneficiario a la Farmacia Popular de Cerrillos.

Es importante mencionar que un porcentaje importante de pacientes que reciben el beneficio, provienen de Centros de Atención Primaria de Salud, por lo que es importante establecer redes de comunicación desde Farmacia popular con los Centros de Salud de la comuna, con el objetivo de evitar duplicidad de dispensación y de esta manera evitar gastos innecesarios en el sistema público de salud.

**2.4. Procedimiento de Entrega.**

| | |
|---|---|
| **Responsable** | • Director técnico de Farmacia Popular |
| **Participantes** | • Director Técnico de Farmacia Popular.<br>• Profesional del Departamento de Acción Social<br>• Auxiliar(es) de Farmacia.<br>• Beneficiario del Departamento de Acción Social |
| **Procesos** | **Descripción del Proceso** |
| Asistir al Departamento de Acción Social | Solicitante de la comuna se dirige al Departamento de Acción Social para optar al beneficio de entrega gratuita de medicamentos, pañales, leches o insumos médicos.<br><br>En el Departamento de Acción Social el Solicitante será atendido por un Profesional Asistente Social, quien recogerá lo requerido y procederá hacer una evaluación del caso con los antecedentes del Registro Social de Hogares. Si el Solicitante amerita ayuda social, se determinará el tipo de beneficio, el monto y frecuencia de entrega. En esta etapa de Evaluación, el Profesional Asistente Social debe dejar registrado la Atención del Caso, tipo de beneficio y frecuencia de la ayuda en la Plataforma ATS, de atención social.<br><br>Para recibir el beneficio, se debe presentar receta médica prescrita por un profesional habilitado, tanto para medicamentos, pañales, leches e insumos médicos. |

| | |
|---|---|
| | En caso que se presente una receta proveniente de Centros de Atención Primaria, se verificará que el medicamento no pertenezca al arsenal farmacoterapéutico de los Centros. En casos excepcionales, ya sea por quiebre de stock en Atención Primaria, se darán de manera gratuita al paciente a través de Farmacia Popular. |
| Verificar si Farmacia Popular posee stock del medicamento requerido | El Asistente Social del Departamento de Acción Social, debe comunicarse vía telefónica con la Farmacia Popular para verificar si se posee en stock dicho medicamento. Una vez comprobada la información se debe realizar **Carta de derivación** del Departamento de Acción Social (Anexo 4) dirigida al Director (a) Técnico de la Farmacia Popular, solicitando la entrega de los medicamentos u otro beneficio. |
| Asistir a Farmacia Popular | El Beneficiario asiste a Farmacia Popular con la Carta de Derivación, firmada y timbrada por Profesional Asistente Social, y presentar receta médica e identificación legitima, o en el caso que no sea el paciente, debe presentar la identificación del paciente además de la personal |
| Verificar cumplimiento de normativas internas | El Profesional: Químico Farmacéutico o Auxiliar de Farmacia verifica el cumplimento de las siguientes normativas internas con respecto a la receta médica:<br>• Receta médica prescrita por un profesional autorizado para prescribir<br>• Receta médica acredite nombre, cédula de identidad y domicilio del paciente.<br>• Medicamento prescrito según su DCI (sin marca), posología y temporalidad de tratamiento.<br>• Datos del médico tales como, nombre, cédula de identidad, firma y timbre.<br><br>Además, se debe verificar que el medicamento prescrito no se encuentre dentro del Arsenal terapéutico de Atención primaria, con el objetivo de evitar duplicidad de dispensación. |
| Respaldar información e ingreso de medicamentos prescritos al perfil del paciente | Una vez verificada la acreditación de la receta médica, se realiza la creación de una **Ficha Clínica** para cada paciente, la cual contiene datos como, nombre del paciente, cédula de identidad, dirección, teléfono, medicamento prescrito según receta médica, lote del medicamento, fecha de vencimiento, cantidad despachada y fecha de despacho. Con el objetivo de llevar un control por cada uno de los pacientes y evitar duplicidad de dispensación, de esta manera se llevará un historial terapéutico de cada paciente. |

| | |
|---|---|
| | En esta Ficha Clínica se debe adjuntar documentación de importancia como, fotocopia de la receta médica que verifica lo dispensado y fotocopia de carnet del paciente o tutor en caso de ser menor de edad. El paciente debe firmar la Ficha Clínica para la recepción conforme de la terapia farmacológica.<br><br>La información de la Ficha Clínica será escrita por la persona que dispensa la terapia farmacológica y archivada en carpetas SOCIAL. Cumpliendo además con la confidencialidad de la información. |
| Dispensación de medicamentos | Proceso del acto profesional propio del Químico Farmacéutico, por medio del cual, se entregan los productos farmacéuticos que el paciente necesita de acuerdo a la prescripción en la receta médica y del proceso de intermediación de compra, más la información necesaria entregada de forma oral o escrita con el objetivo de garantizar una administración segura y efectiva del producto farmacéutico por parte del paciente. |

## 3. REGISTROS

Corresponden a documentos de Farmacia Popular de Cerrillos.

## 4. CONTROL DE DOCUMENTOS.

| CONTROL DE MODIFICACIONES DE DOCUMENTOS | | |
|---|---|---|
| **Rev.** | **Fecha** | **Modificación Realizada** |
| 00 | Mayo 2020 | Emisión del documento. |
| | | |
| | | |

## 5. ANEXOS.

### Anexo 1. Carta de derivación del Centro de Salud Mental (COSAM) de la comuna.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
COSAM – CERRILLOS

CARTA DE DERIVACION

Se deriva a _____, rut_____

Con fecha _____

Usuario/a del Infanto adolescente o del área Adulto de COSAM – Cerrillos, a la Farmacia Popular de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo N° 120, para su incorporación en Programa de Medicamentos.

Esperando su acogida, se despide cordialmente

Trabajadora social
COSAM CERRILLOS
225744174-225749760
Cosamcerrillosmail.com

## Anexo 2. Ficha Clínica.

o Acción Social Nombre y Apellidos: Teléfono:

o Cosam Rut: Domicilio:

| Medicamento | Cantidad | Lote | Fecha de Vto. | Precio | Fecha de entrega |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**Anexo 3. Carta de derivación de pacientes COSAM al Departamento de Acción Social.**

Cerrillos,

Estimado Aldo Henríquez Molina

Junto con saludar, le informo que el vecino (a)_____, rut_____, quien es paciente inscrito de COSAM, el día de hoy solicita la intermediación en la Farmacia Popular de Cerrillos del medicamento _____.

Ya que no ha sido posible comprarlo por intermedio de COSAM por los problemas conocidos actualmente.

Por lo cual, solicito a usted, la ayuda a dicho paciente por medio de Acción Social para la compra del medicamento a través del convenio de suministro con Salcobrand.

Saluda Atte.

*Katherine Pino Gatica*
*Químico Farmacéutico*
*Director Técnico*
*Farmacia Popular de Cerrillos*

## Anexo 4. Carta de derivación del Departamento de Acción Social.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION SOCIAL

**DERIVACION FARMACIA POPULAR DE CERRILLOS**

**De: Nombre**
**Asistente social**
**Depto. Acción social**

**A: Director Técnico**
**Químico Farmacia Popular**

**Cerrillos, Fecha**

Junto con saludarle, solicito entrega de los siguientes fármacos:

- Don (a):
- Domicilio:
- Rut:
- Fono:
- Medicamento:
- Frecuencia:

OBSERVACIONES:

Asistente social
DEPTO. ACCION SOCIAL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
**Alcalde**

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

000633

**DECRETO EXENTO N°202/ 2020**

**AAG/CUCh/aaa.**

**Distribución:**
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Farmacia Popular
Dideco
Depto. de Relaciones Públicas
Página web